



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-16029838-GDEBA-SDCADDGCYE

---

**VISTO** el EX-2020-16029838-GDEBA-SDCADDGCYE, en el que se propicia la modificación de la Resolución 2486/10 mediante la cual se crea la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de Cultura y Educación que tiene a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas al mejoramiento de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores del total de las dependencias que se encuentran bajo la órbita de esta jurisdicción; y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución 2486/10 se creó la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de Cultura y Educación, regida por las disposiciones emanadas de la Ley 14.226 y su Decreto Reglamentario N° 120/11;

Que la mencionada Resolución estableció cual sería la conformación de la Comisión como así también sus funciones y objetivos;

Que la integración prevista debe adecuarse al organigrama vigente en la Dirección General de Cultura y Educación aprobado por Resolución RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y modificado por Resoluciones RESOC-2020-748-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1162-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-1399-GDEBA-DGCYE;

Que asimismo, resulta conveniente establecer que los representantes de las áreas del Estado, como de los distintos gremios pueden sustituirse de acuerdo a necesidades de funcionamiento de Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de Cultura y Educación y/o a cambios de gestión;

Que por lo expuesto es necesario proceder a la modificación de la Resolución 2486/10;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y k) de la Ley 13.688;

Por ello,

# LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

## RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Nro. 2486/2010, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de Cultura y Educación estará integrada por un miembro titular y otro suplente de las áreas y gremios que a continuación se detallan, los que deberán ser designados y avalados fehacientemente por la autoridad máxima de cada uno cada dependencia. A saber:

### EN REPRESENTACION DEL ESTADO:

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCION DE PERSONAL

DIRECCION DE CALIDAD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES Y COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES

## **EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES:**

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA ARGENTINA (AMET)

ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)

FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES (FEB)

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MINORIDAD Y LA EDUCACION (SOEME)

SINDICATO UNIDO DE EDUCADORES TECNICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUETRA)

SINDICATO UNIFICADO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUTEBA)

UNION DE DOCENTES ARGENTINOS (UDA)

UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)

UNION DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UDOCBA)

**ARTICULO 2º.** Modificar el artículo 3º de la Resolución Nro. 2486/2010 que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3º: Las distintas Representaciones, tanto del Estado como de los Gremios, podrán realizar o requerir consultas con otros Organismos Estatales competentes en las diferentes materias a tratarse.”

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución será refrendada por las Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Educación, el Subsecretario de Infraestructura Escolar, y el Subsecretario de Planeamiento.

**ARTICULO 4º.** Comunicar al Registro Provincial de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad, la nueva conformación de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTICULO 5º.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento, a la Auditoría General, a las Direcciones Provinciales y a sus dependencias. Publicar, dar al Boletín Oficial de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Cumplido, archivar.

